



DECRETO 174/2012, de 7 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación de Asociaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual de Extremadura (FEAPS) para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015). (2012040194)

El artículo 11.1.7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencias de ejecución en materia de trabajo y relaciones laborales, incluyendo la función pública inspectora, que se coordinará con el Estado. Las políticas activas de empleo, la intermediación laboral, la seguridad y salud en el trabajo, la formación profesional para el empleo y, en su caso, la gestión de los fondos de protección del desempleo.

Así mismo el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, indica que la Dirección General que Trabajo ejercerá las funciones que requiera el desarrollo y ejecución de las competencias en materia de prevención de riesgos laborales y de Centros de Seguridad y Salud Laboral, así como el desarrollo de actuaciones de promoción y fomento en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Fruto del diálogo con los Agentes Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha consensuado el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), cumpliendo, de esta manera el compromiso que adquirió la Junta de Extremadura con el Gobierno y el resto de Comunidades Autónomas, y los agentes sociales de ámbito estatal, en el verano del año 2007, al aprobar por unanimidad la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, que constituye el instrumento para establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto, y sobre todo medio y largo plazo.

El Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2012-2015.

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

La estructura de este VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) es similar a la de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, y contempla, asimismo, las actuaciones, que como Plan estratégico a los efectos de lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se desarrollarán en Extremadura durante el periodo 2012-2015, con el fin de la implantación y la promoción de una adecuada cultura preventiva y la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo de los trabajadores,



con el objetivo común de conseguir una reducción mantenida y significativa de la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma.

En dicho VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) se contempla como objetivo segundo mejorar la eficacia y la calidad del sistema de prevención poniendo un énfasis en entidades especializadas en la prevención.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Trabajo dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y, en base a la experiencia adquirida en los dos planes de actuación anteriores se mantendrá la concesión de una subvención directa a la Federación de asociaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual de Extremadura (FEAPS) para que se siga investigando y produciendo nuevos sistemas de información relacionados con la salud laboral de los trabajadores discapacitados, generando herramientas y conocimientos que puedan ser transferidos a otros colectivos de trabajadores discapacitados.

El párrafo c) del apartado cuarto del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante, Ley 6/2011, de 23 de marzo), establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, entre otras, aquellas subvenciones en las que concurran razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En concordancia con lo expuesto, el párrafo d) del apartado primero del artículo 32 de la misma norma, permite otros supuestos excepcionales, que reuniendo los requisitos del artículo 22.4.c, pueden ser acordados de forma singular mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería correspondiente y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 7 de septiembre de 2012,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Federación de Asociaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual de Extremadura (FEAPS) para el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015).

Artículo 2. Entidad Beneficiaria.

La entidad beneficiaria de la subvención establecida en el presente Decreto es la Federación de Asociaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual de Extremadura (en adelante FEAPS).



Para acceder a la subvención, la entidad no podrá estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. La justificación de estos extremos se realizará mediante declaración responsable del/la representante legal dirigida al titular de la Dirección General de Trabajo, salvo la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que se realizará en la forma establecida en el artículo 9.b) del presente Decreto.

Artículo 3. Razones justificadas que dificultan la convocatoria pública.

1. FEAPS trabaja para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual. También trabaja para mejora la calidad de vida de sus familias. Todas las personas y las organizaciones de FEAPS quieren conseguir este objeto.

La misión del movimiento FEAPS es contribuir, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria, se considera por ello que es una entidad capacitada y el colaborador idóneo para la ejecución de las líneas de actuación necesarias para contribuir a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las razones de interés público, social y económico concurrentes para justificar la concesión directa radican en la exigencia de formular una respuesta urgente en la necesidad de promocionar y fomentar la prevención de riesgos laborales de conformidad con el objeto tercero del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prevención de riesgos laborales (2012-2015).
3. En atención al citado interés, FEAPS es la entidad capacitada para cubrir dicha necesidad, por cuanto reúne en la Comunidad Autónoma de Extremadura la experiencia, trayectoria y especialización necesarias para la ejecución de actuaciones en materia preventiva, cuya financiación es objeto de autorización por el presente Decreto; además, dispone de los recursos humanos y materiales adecuados, y cuenta con la trayectoria suficiente en el diseño de actuaciones tendentes a fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo, desarrollar y consolidar la cultura preventiva en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales.

Artículo 4. Actividad Subvencionada.

La subvención se aplicará a la ejecución por parte de FEAPS en el ejercicio 2012 de actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con el Plan de Actuaciones que figura como Anexo I al presente Decreto y, en el que se fijan los objetivos generales y específicos del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prevención de riesgos laborales (2012-2015), acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios humanos que llevaran a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento de cada acción, el resultado final, así como una memoria económica por acción y general de los gastos a realizar que dimanen del presente Decreto.

**Artículo 5. Cuantía de la subvención y gastos subvencionables.**

El importe de la subvención asciende a 100.000 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2012: aplicación presupuestaria 14.03.325A.489.00, código de superproyecto 200019029005 "Instituciones sin fines de lucro" y código de proyecto 200019020017 "Fomento de la prevención de riesgos", con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como Anexo II al presente Decreto.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recojan en el convenio en que se articule la concesión, desde la fecha de su firma hasta su finalización el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. La subvención será otorgada por el procedimiento de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.1.d) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en relación con el artículo 22.4.c) del mismo texto legal.
2. La concesión de la subvención se realizará mediante convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y FEAPS en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables entre las partes, teniendo en cuenta lo previsto en el presente Decreto.

Artículo 7. Pago de la subvención.

El pago del importe total de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50% del importe total de la subvención por valor de 50.000 €, una vez suscrito el convenio de colaboración por el que se articula la concesión de la subvención.
- El 50% restante por importe de 50.000 €, previa justificación antes del 31 de octubre de la totalidad del importe previamente anticipado.

La última justificación del último 50% del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 31 de enero de 2013.

En todo caso, FEAPS deberá presentar y mantener como régimen de garantía, un aval por las cantidades pagadas por anticipado de acuerdo con lo estipulado en el presente Decreto.

Artículo 8. Justificación.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten, por el representante legal de FEAPS de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través de la presente subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañado de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades ob-



jeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Artículo 9. Obligaciones.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente Decreto y en el convenio de concesión, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) FEAPS deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, pudiendo autorizar a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio.

En todo caso, la Dirección General de Trabajo, comprobará de oficio, previo al momento de la concesión y a cada uno de los pagos, que la citada entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública, las actividades subvencionadas, indicando que están financiados por el Gobierno de Extremadura a través de Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.



A tales efectos, se utilizará instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m² y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por el Gobierno de Extremadura

Consejería de (Denominación de la Consejería correspondiente) = Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Definición del Proyecto

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la subvención de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

Artículo 10. Reintegro.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50%, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.

Artículo 11. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Extremadura y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como por las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 12. Régimen de compatibilidad de la subvención.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro.

Disposición final primera.

Se autoriza al titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación a dictar cuantos actos sean necesarios para la adecuada ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

***Disposición final segunda.***

El presente Decreto será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de septiembre de 2012.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

ANEXO I**PLAN DE ACTUACIONES*****1. Introducción.***

Las novedades introducidas en el marco legislativo laboral tras la entrada en vigor de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, reformada por la Ley 54/2003 de 12 de Diciembre, han marcado un antes y un después.

Junto con las razones de tipo social, ético, legal y económico, los modernos sistemas organizativos y de gestión han venido a introducir nuevos conceptos en los que el factor humano adquiere una singular importancia. Ello nos impulsa a establecer una mejora en la organización de las condiciones de trabajo y a iniciar una serie de actuaciones acordes con las necesidades existentes.

Como consecuencia de ello, y de las acciones realizadas durante el Convenio entre la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura y la Federación de asociaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual de Extremadura (FEAPS Extremadura), esta Federación se compromete a dar un impulso decidido que consolide la prevención y protección de los/as trabajadores/as con o sin discapacidad intelectual en el ámbito de la seguridad y salud; basándose, entre otras, en:

- Impulsar todas las actuaciones tendentes, no sólo a garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia preventiva, sino constituirse como el catalizador de la difusión de una concienciación preventiva de todas las Entidades.

El Servicio de Prevención Mancomunado de FEAPS Extremadura, en este nuevo convenio, se verá reforzado con la implantación de un proceso de evaluación continua que determine los correspondientes planes de prevención, los cuáles definirán las estrategias a seguir. Realizará las funciones y competencias que le atribuye la normativa vigente y en general se adecuarán éstas a las características de las asociaciones de FEAPS Extremadura, articulando su participación en la planificación, diseño, organización, priorización, control, supervisión, promoción, orientación y ejecución de las tareas propias del Servicio.



No obstante depende de muchos factores que esta organización única pueda funcionar como un Servicio de Prevención Mancomunado, que sería la forma de rentabilizar los esfuerzos que desde las asociaciones se están haciendo por adaptarse a la ley 31/95 del 8 de noviembre.

Para el colectivo de FEAPS Extremadura, este esfuerzo es doble si se tiene en cuenta que estas organizaciones son ONG´s sin ánimo de lucro, fundadas en su mayor parte por familiares de personas con discapacidad intelectual y que, en la mayoría de las ocasiones padecen grandes dificultades para financiarse.

El camino recorrido ha sido importante pero es tan solo un comienzo para llevar a cabo una mejora real de las condiciones laborales de unos y otros a medio o largo plazo. Si se continúa con las mismas pautas de actuación y bajo las directrices marcadas por el servicio de seguridad y salud de la Dirección General de Trabajo de Extremadura la Junta de Extremadura se podrá conseguir un gestión de la prevención con unos niveles óptimos de calidad que redunden en beneficio de todos los profesionales acogidos bajo las siglas FEAPS Extremadura y en vista de la falta de modelos a seguir en otras regiones pueda exportarse el nuestro, el extremeño, a nivel de toda la organización FEAPS como confederación.

Es en esta vía de mejora de la calidad de las organizaciones, FEAPS Extremadura para la cobertura de la Prevención de los Riesgos Laborales no solamente pretende cumplir la legislación vigente, sino elaborar una metodología con criterios de calidad y excelencia, en la que se pretende instalar la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los/as profesionales y, con prioridad absoluta, la de los/as trabajadores/as con discapacidad intelectual que prestan sus servicios en los Centros Especiales de Empleo (CEE).

2. Grupo destinatario.

El grupo destinatario de las acciones propuestas es el conjunto de las Entidades federadas en FEAPS Extremadura y sus trabajadores, más de 1.500 trabajadores con y sin discapacidad intelectual, incluyendo también a los trabajadores de la propia Federación.

Se trata de dar servicio especializado en Prevención de Riesgos a las entidades y trabajadores, haciendo un especial hincapié en los trabajadores con discapacidad. La atención especializada a las asociaciones tratará de favorecer, simplificar y apoyar a las ONG,s en su especial configuración como PYMES y como organizaciones sin ánimo de lucro con pocos recursos.

Por otro lado se prestará una especial atención a todas aquellas que por su reciente incorporación o por tener menor número de trabajadores, necesiten mayor asistencia, soporte y asesoramiento para el cumplimiento de la normativa vigente y de acuerdo con la política de Prevención de Riesgos Laborales de FEAPS Extremadura.

3. Objetivos generales.

- Desarrollar una auténtica cultura preventiva en el seno de la entidad.
- Mejorar la gestión de la seguridad y salud laboral.



- Integrar la prevención de riesgos laborales en la gestión de las organizaciones pertenecientes a la Excm. Federación de Asociaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual, dando un servicio de mayor calidad a los trabajadores y consiguiendo mayores cotas de seguridad y salud laboral.

4. Objetivos específicos.

- Sensibilizar al colectivo de trabajadores de las entidades federadas en FEAPS Extremadura sobre la importancia de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales en el desempeño de sus actividades profesionales.
- Informar y Asesorar a las entidades federadas en FEAPS Extremadura de sus obligaciones en materia de prevención y la correcta ejecución de una adecuada política preventiva.
- Proporcionar información sobre los riesgos laborales a los trabajadores de las entidades federadas en FEAPS Extremadura en las actividades profesionales que desarrollan.
- Dar formación en prevención de riesgos laborales a los trabajadores con y sin discapacidad intelectual que les proporcione una mayor seguridad y salud laboral, como parte de la cualificación profesional que la organización exige.
- Cumplir con la legislación vigente para proteger la seguridad y salud de los trabajadores.

5. Acciones del proyecto.

Las acciones que en este documento se presentan, están diseñadas para la investigación y producción de nuevos sistemas de información y formación relacionados con la salud laboral de los trabajadores con discapacidad intelectual.

1. ACCIÓN 1: FORMACIÓN

Acciones destinadas a la Formación PRL de trabajadores con y sin discapacidad intelectual.

La prevención de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales se ha convertido en una prioridad tanto para los gerentes de las Asociaciones como para los trabajadores. En este sentido, desde FEAPS Extremadura estamos convencidos que la formación e información en materia de seguridad y salud laboral, contribuye entre otros a:

- Desarrollar una auténtica cultura preventiva en el seno de la entidad.
- Mejorar la gestión de la seguridad y salud laboral.

Por este motivo, nos comprometemos a ofrecer una formación eficaz que posibilite a las entidades mancomunadas disponer de trabajadores con las competencias necesarias en materia de seguridad y salud, y un permita fomentar un cambio de actitudes que conlleve a la modificación del comportamiento de gerentes y trabajadores.

Las acciones en éste ámbito a desarrollar serán las siguientes:

1. Elaborar un Plan de Formación del SEMFEX que incluya:



- Formación de los miembros de las unidades implicadas en la prevención.
- Formación especializada en trabajadores con discapacidad intelectual en las asociaciones.
- Formación sobre riesgos específicos ligados al puesto de trabajo.
- Formación sobre primeros auxilios, emergencias y lucha contra incendios.
- Formación inicial a las nuevas incorporaciones de trabajadores, o motivada por cambios en funciones, tecnológicos o de equipos de trabajo.
- Los miembros del SEMFEX en cuanto a la actualización de sus conocimientos e implantación de nuevas normativas.

2. Poner en marcha las acciones formativas incluidas en el Plan Formativo.

Todas las acciones formativas recogidas en el Plan de Formación del SEMFEX, tendrá una duración máxima de 8 horas al día, con un máximo de 25 alumnos por curso y se realizarán entre los meses comprendidos entre septiembre y diciembre de 2012. Los lugares de las acciones formativas serán preferentemente en las sedes de las Asociaciones Mancomunadas y en la sede de FEAPS Extremadura.

Formación específica.

Para ejecutar esta acción se contratará a profesionales expertos en la materia a impartir.

- 10 Cursos de Formación sobre primeros auxilios, emergencias y lucha contra incendios. 20 Horas.
- 2 Cursos de Formación Específica sobre riesgos psicosociales de trabajadores que prestan sus servicios en centros de atención a personas con discapacidad intelectual. 10 horas.
- 1 Curso de Formación Específica para personal de atención directa sobre riesgos laborales ante conductas lesivas y autolesivas de personas con discapacidad intelectual. 12 horas.
- 1 Curso de Formación sobre Adaptación de Puestos de Trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad Intelectual. 4 horas.

Formación general.

El desarrollo de las acciones formativas será ejecutado por los profesionales del equipo técnico del SEMFEX

- 10 Cursos de Formación destinado a personas con discapacidad intelectual relacionado con el sector productivo de los Centros Especiales de Empleo. 5 horas.
- 15 Cursos de Formación destinado a trabajadores de las asociaciones mancomunadas. 4 horas.
- 2 Cursos de Formación destinado a los coordinadores de seguridad y salud de las entidades mancomunadas sobre gestión PRL. 5 horas.



2. ACCIÓN 2: INFORMACIÓN PRL

Se impulsarán actividades colectivas de información y divulgación en materia preventiva.

La información de los trabajador@s son otros de los principios básicos en los que se basa la Ley 31/1995 de PRL que exige adoptar las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban la información necesaria en relación con los riesgos a los que están sometidos, así como una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia preventiva. En el mismo sentido, se utilizará material formativo adaptado para aquellos/as trabajadores/as especialmente sensibles.

FEAPS Extremadura ordenará establecer y mantener al día procedimientos documentados para difundir información en materia de prevención de riesgos laborales a:

- Delegados de prevención y miembros del comité de Seguridad y Salud de las entidades mancomunadas
- Todos los trabajadores en función de los resultados de la evaluación de riesgos, investigación de accidentes y otras actividades preventivas
- Los miembros del Área de prevención de FEAPS Extremadura en cuanto a la actualización de sus conocimientos e implantación de nuevas normativas.
- Trabajadores de nuevo ingreso

Para ello se impulsarán las acciones colectivas de información y divulgación en materia preventiva como:

- Propiciar el conocimiento de los riesgos a los que están expuestos cada uno de los trabajadores y la forma de evitarlos.
- Concienciar al colectivo de trabajadores de FEAPS Extremadura de la importancia de la prevención en la mejora de las condiciones trabajo y en la evitación de daños a la salud.
- Estimular la participación, en la realización de actividades relacionadas con la prevención de riesgos.
- La coordinación de las distintas áreas y personas implicadas.
- Motivar para el correcto uso de procedimientos e instalaciones.
- Fomentar actitudes positivas y de cooperación, ante acciones que promuevan la seguridad.

La iniciativa para el desarrollo de tales acciones corresponderá al Servicio de Prevención Mancomunado junto con los delegados de prevención de las asociaciones.



3. ACCIÓN 3: PROMOCIÓN Y FOMENTO PRL

Concienciar y sensibilizar a los/as trabajadores/as de cada entidad y colectivo de personas con discapacidad.

Se elaborará material de Prevención de Riesgos Laborales adaptado para personas con Discapacidad Intelectual. Las guías existentes se traducirán a materiales de Lectura Fácil: Son aquellos materiales elaborados con especial cuidado para que puedan ser leídos y entendidos por personas con dificultades lectoras o de comprensión. Las acciones serán:

- Elaboración de recursos didácticos adaptados a personas con discapacidad intelectual (vídeos-guía, unidades didácticas, cuadernillos de ejercicios, etc.).

4. ACCIÓN 4: ASESORAMIENTO TÉCNICO

Asesoramiento Técnico para la Adaptación de puestos de trabajo de trabajadores con discapacidad intelectual.

Desde FEAPS Extremadura estamos convencidos que la adopción de medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad intelectual en el lugar de trabajo, desempeña un papel primordial para conseguir su inclusión social y laboral.

Por este motivo desarrollaremos acciones de colaboración y asesoramiento a los técnicos del CESSLA en la Evaluación y Adaptación de puestos de trabajo de personas con discapacidad intelectual.

Además, proponemos el diseño, la organización y la realización de cursos de formación destinados a los técnicos del CESSLA y Empresas sobre la adaptación de puestos de trabajo de personas con discapacidad intelectual.

Del mismo modo, pretendemos sensibilizar a sectores empresariales sobre las oportunidades de integrar laboralmente a las personas con discapacidad intelectual y la necesidad de adaptar los puestos de trabajo.

5. ACCIÓN 5: ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

Se llevarán a cabo dos estudios e Investigación:

Estudio de Riesgos Psicosociales en trabajadores de Centros Especiales de Empleo.

Diversos estudios han puesto de manifiesto que los trabajadores con discapacidad intelectual también se encuentran expuestos a los Riesgos Psicosociales en su lugar de trabajo.

El objetivo de esta investigación es identificar las principales fuentes de estrés y satisfacción asociadas a trabajadores con discapacidad intelectual pertenecientes a Centros Especiales de Empleo de las Asociaciones de FEAPS Extremadura, con el fin de concretar posteriores estrategias de actuación.

Así pretendemos la evaluación de más de 250 trabajadores que desempeñan su labor en Centros Especiales de Empleo FEAPS Extremadura. Para ello, utilizaremos herramientas de evaluación adaptadas al colectivo de personas con discapacidad intelectual, que nos permita



medir parámetros como la satisfacción laboral, el estrés, las demandas laborales, el burnout y la calidad de vida laboral.

Estudio de Siniestralidad Laboral FEAPS Extremadura.

El objetivo fundamental de este estudio es analizar las características generales de la siniestralidad que afecta a los trabajadores que prestan sus servicios en centros de atención a personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, realizando una aproximación a la problemática que dichos trabajadores presentan en materia preventiva mediante la identificación de las variables implicadas en la siniestralidad que nos permitan concretar posteriormente estrategias de actuación

6. ACCIÓN 6: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN

Para asegurar el éxito de este Plan es necesario definir y poner en marcha mecanismos de seguimiento de las actuaciones que lo desarrollan, a la vez que estrategias de evaluación que permitan valorar de manera sistemática el alcance real de dichas acciones y ofrecer información para la toma de decisiones que posibilite corregir disfunciones, identificar necesidades emergentes, valorar el impacto de género de las acciones propuestas y diseñar nuevas estrategias de mejora. Periódicamente, se realizará una valoración del impacto de las medidas previstas para las Asociaciones Mancomunadas, la formación de directivos y profesionales a través de la celebración de reuniones de trabajo.

7. ACCIÓN 7: DESARROLLO DE ACCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO MANCOMUNADO

Proporcionar a las Entidades mancomunadas el Asesoramiento Técnico y el Apoyo que precisen en relación a las actividades preventivas que deben desarrollar:

- Valorar la Efectividad e la integración de la PRL en el sistema de gestión.
- Participar en el diseño, implantación y aplicación de la Planificación de la Actividad Preventiva y el Plan de Prevención de cada Entidad mancomunada.
- Evaluar los factores de riesgo en relación a la Seguridad, Higiene Industrial y Psicología Aplicada en coordinación con los servicios de Vigilancia de la Salud.
- Determinar las prioridades en la adopción de las medidas preventivas. Vigilar la eficacia de las medidas preventivas adoptadas.
- Elaborar, actualizar e implantar Planes de Emergencia en cada Centro de Trabajo, así como realizar los simulacros de Alarma y Evacuación.
- Realización de Memorias Anuales.

Para el desarrollo y ejecución de las acciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se contratará a 5 técnicos superiores en prevención de riesgos laborales. El Servicio de Prevención Mancomunado de FEAPS Extremadura contará con tres de las disciplinas preventivas contempladas en el artículo 34 del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, y serán desarrolladas por personal técnico del Área de Prevención de FEAPS Extremadura.



8. ACCIÓN 8: PERFECCIONAR SISTEMA PROPIO GESTIÓN PRL

Desarrollo e Implantación de software de Gestión documental para el Servicio de Prevención Mancomunado de FEAPS Extremadura.

El objetivo principal de la aplicación es la progresiva informatización de la prevención de riesgos laborales en las entidades mancomunadas para facilitarles tanto el cumplimiento de sus obligaciones en materia preventiva, como una aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva (desde su planificación y evaluación de condiciones de trabajo, hasta su control periódico, seguimiento de la vigilancia de la salud y de los accidentes laborales acaecidos, etc.).

Pretendemos que la herramienta ofrezca a los gerentes y coordinadores de seguridad y salud de las entidades mancomunadas las siguientes ventajas para gestionar la prevención de riesgos laborales en el seno de su Asociación:

- Herramienta disponible las 24 horas, los 365 días del año desde cualquier lugar con conexión a internet.
- Gestión on-line que permita el archivo, conservación y acceso de la documentación generada aplicación en cualquier momento.
- Realizar un seguimiento on-line de los procesos, procedimientos y registros establecidos en el sistema propio de gestión PRL.
- Se trata de una aplicación "abierta", en la que se dispondrá de todos los modelos de documentación que se necesitan.
- Agenda con sistema de alertas para los vencimientos de documentación, fechas de impartición de formación e información, reconocimientos médicos, revisión de instalaciones o maquinarias etc.

9. ACCIÓN 9: I CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS FEAPS EXTREMADURA

Se convoca el I Concurso de Buenas Prácticas Preventivas con el objetivo de reconocer y premiar a aquellas entidades pertenecientes al movimiento asociativo FEAPS Extremadura que hayan destacado por sus acciones en materia de prevención de riesgos laborales.

De esta forma, perseguimos una doble finalidad; Impulsar y reconocer mejoras dirigidas a prevenir riesgos de accidente de trabajo y la enfermedad profesional, así como promover prácticas de gestión para la integración de la actividad preventiva en la entidad mancomunada. Por ese motivo existirán dos categorías en el concurso: Premio a la mejor acción preventiva para el control del riesgo: Se considerará cualquier medida o solución preventiva adoptada en la entidad participante, que haya representado una mejora sustancial para la eliminación, reducción y/o control de un riesgo laboral.

Premio a la mejor práctica de gestión de la prevención: Se considerarán las prácticas que formen parte del sistema de gestión de la prevención, implantadas en la entidad participante, que favorezcan la integración de la actividad preventiva y la participación de los trabajadores.

En cada una de las dos categorías anteriores se otorgarán tres premios correspondientes al primer, segundo y tercer clasificado.

**ANEXO II**

PRESUPUESTO

ACCIONES	COSTE
Acciones destinadas a la Formación e Información	10.532 €
Acciones de Promoción y Fomento de la PRL	9.000 €
Contratación de Recursos Humanos	
– Asesoramiento Técnico y Sensibilización para la Adaptación de puestos de trabajo de trabajadores con discapacidad intelectual	
– Estudios e Investigación, Seguimiento y Evaluación Plan	
– Desarrollo de Acciones técnicas del SEMFEX	37.600 €
Perfeccionar Sistema propio Gestión PRL	12.000 €
I Concurso de Buenas Prácticas Preventivas FEAPS Extremadura	4.000 €
Dietas y Desplazamientos	4.170 €
Gastos Ordinarios	4.000 €
Gastos Administrativos	5.000 €
Medios Técnicos	10.000 €
Otros	3.698 €
TOTAL PRESUPUESTO	100.000 €

• • •